



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8346/12

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA' LTDA. Y SE ESTABLECEN REGLAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR"

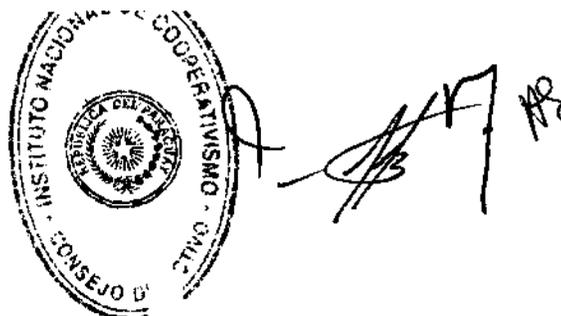
Asunción, 29 de febrero de 2012

VISTO: La Asamblea Ordinaria de la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda., convocada por su Consejo de Administración para el día sábado 25 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO: Que, ante el conocimiento del anormal desarrollo del acto cooperativo de referencia, esta Autoridad de Aplicación y Control, requirió al Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Órgano Electoral de la Cooperativa en cuestión, la inmediata presentación de sus respectivos informes acerca de lo acontecido en dicha ocasión. A los mismos, se suma la nota de fecha 27 de febrero de 2.012, presentada por quienes manifiestan ser apoderados de movimientos en pugna.-----

QUE, de la lectura y el análisis de los distintos y controvertidos argumentos vertidos por las partes involucradas, tanto en sus comunicaciones oficiales al INCOOP -con la salvedad de la Junta Electoral de la Cooperativa, que no presentó su informe en el plazo establecido al efecto- como en sus declaraciones públicas a través de los medios de prensa; este Consejo Directivo arriba a la convicción sobre los dos ejes centrales de la cuestión, los cuales radican en (i) la manifiesta inestabilidad diregencial y societaria respecto a llevar adelante la parte deliberativa de la asamblea, al menos de forma válida, y la imposibilidad actual de encaminar el acto asambleario, por sí mismo y conforme con las exigencias legales y reglamentarias vigentes para las Cooperativas, y, (ji) la consecuente irregularidad -sin distinción de sujetos ni motivaciones- de todos y cada uno de los sucesos acaecidos en dicha jornada, desde el inicio mismo de su parte deliberativa, la cual lleva a concluir ineludiblemente en su total desconocimiento y decisión de retrotraer hasta el inicio del

QUE, deviene necesario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° -incisos "a", "d" y T- de la Ley 2.157/03, velar, mediante esta resolución, por el mejor cumplimiento de la Ley 438/94 "De Cooperativas", cuyo artículo 53 exige -con carácter inexcusable- la realización de la Asamblea Ordinaria, cada año y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio económico-financiero inmediato anterior, con el tratamiento específico -y su consecuente aprobación o rechazo- de la Memoria del Consejo de Administración, el Balance General, el Cuadro de Resultados, el Dictamen e Informe de la Junta de Vigilancia, la Distribución del Excedente o el Enjugamiento de la Pérdida, el Plan General de Trabajos y el Presupuesto de Gastos, Inversiones y Recursos para el nuevo ejercicio, sin perjuicio de otros puntos reservados a las Asambleas en general, con la salvedad del punto eleccionario - en el cual se renovara parcialmente el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Órgano Electoral.-----



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

QUE, resulta ineludible que el INCOOP, intervenga en la organización y realización de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Universitaria Ltda., en virtud de la facultad conferida por el ya mencionado art. 5° inc T, de la Ley 2157/03, que reza "Ejecutar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en esta ley".-----

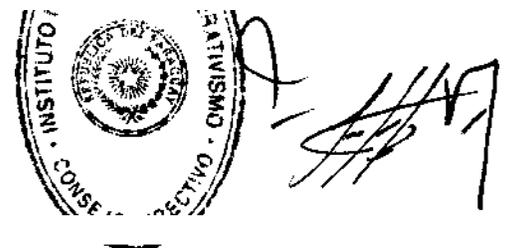
QUE, dadas las circunstancias fácticas acaecidas en la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda., en fecha 25 del corriente, y, su confrontación tanto con las exigencias normativas a las cuales deben regir su funcionamiento las Cooperativas, así como el rol institucional del INCOOP de precautelar los intereses de la masa societaria, la cooperativa y del sistema Cooperativo en general, traducidos en el regular y legal funcionamiento de su entidad; este Consejo Directivo, en virtud de los deberes y las facultades que le confiere la Ley 2.157/03, y, a la luz de las similares situaciones subsanadas por la Resolución INCOOP N° 5.001/09 inc. 1°, encuentra pertinente (i) convocar a nueva Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda., (ii) designar de entre sus funcionarios a quien ejercerá la presidencia de dicho acto asambleario y (iii) establecer las demás reglas y procedimientos a aplicarse, en función al fiel cumplimiento y normal desarrollo, respetando para ello todo las demás cuestiones reguladas en las disposiciones internas de la Cooperativa y aplicables a la presente situación.-----

POR TANTO, conforme con los argumentos fácticos y jurídicos precedentes; en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2012, asentada en el Acta N° 418/12, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el acto cooperativo asambleario convocado por la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda. para el pasado día sábado 25 de febrero de 2012, con todo lo acontecido en dicha jornada, sobre la base del exordio de la presente resolución.-----
2. **CONVOCAR** a nueva Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda., en su parte deliberativa, para el día 17 de marzo de 2012, a las 07:30 horas en primera convocatoria y, una hora después, en segunda convocatoria conforme al artículo 41 del Estatuto Social de la Cooperativa de referencia.-----
3. **DESIGNAR** al funcionario Abog. Luís Emilio Cuevas Herebia, quien en dicho acto se desempeñará en carácter de Presidente de Asamblea y a la Abog Leonor Teresa Britez de Garcete como Secretaria del mismo evento, como asimismo al Abog. Federico Santacruz Ayala en carácter de Secretario Adjunto.-----
4. **APROBAR** el Orden del Día a ser tratado en la oportunidad de referencia conforme
 - 1) Lectura de la Resolución del INCOOP, por la cual se convoca a Asamblea Ordinaria -parte deliberativa- de socios de la Cooperativa "UNIVERSITARIA" Ltda., se designa Presidente de Asamblea y se establecen reglas y procedimientos a aplicar.-----
 - 2) Designación de dos socios(as) presentes, para suscribir el Acta de Asamblea.-----





Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

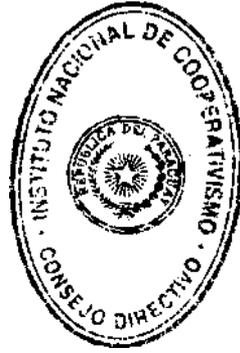
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, del Balance General y Cuadro de Resultados; dictaminados por la Junta de Vigilancia y la Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2.011.-----
 - 4) Propuesta de distribución de excedentes, presentada por el Consejo de Administración.-----
 - 5) Propuesta y consideración del Plan de Trabajo para el año 2.012, presentado por el Consejo de Administración.-----
 - 6) Propuesta y consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2.012, presentado por el Consejo de Administración.-----
 - 7) Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración, para endeudamiento externo hasta el 15% de la cartera pasiva, para caso de necesidad y/o política de crecimiento y desarrollo lo requiera.-----
 - 8) Elección de autoridades. Periodo 2012/2014: Consejo de Administración: cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes; Junta de Vigilancia: tres miembros titulares y tres miembros suplentes; Junta Electoral: tres miembros titulares y dos miembros suplentes.
- 5. FIJAR** el día domingo 18 de marzo del presente año para la realización de la parte electiva del mismo acto asambleario, a partir de las 07:00 hasta las 17:00 horas, en base a los términos de la resolución dictada por el Tribunal Electoral - Segunda Sala de la Capital.-----
- 6. DISPONER** que esta Autoridad de Aplicación reglará, en cuanto resulte necesario, cualquier procedimiento a ser aplicado dentro del periodo de organización del acto asambleario en su parte deliberativa, a través de la emisión de resoluciones.-----
- 7. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, Archivar.-----



Carlos Núñez Agüero
Consejero - INCOOP

Simona Cavazzutti

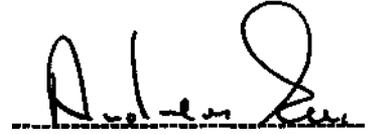
Simona Cavazzutti
Consejera - INCOOP



Valentín Galeano
Presidente - INCOOP



Carlos Ferreira Ramírez
Consejero - INCOOP



Andreas Ens
Consejero - INCOOP